JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320l9-01080-00.

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve

1.Obedézcase y Cúmplase lo Resuelto por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá que mediante decisión de fecha 22 de abril de 2021 , confirmo el auto calendado 3 de febrero de 2020, que negó la reposición del auto de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cual rechazo la demanda.

2.Ordenar la devolución a la parte actora sin necesidad de desglose de los anexos de la demanda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en forma física, por secretaría agendar la respectiva cita al Juzgado para su entrega.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria